CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ
LXV LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ LXV LEGISLATURA 20 FEB 2019 10:14am CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER LEGISLATIVO RECIBIDO

OFICIO N° SSAF-0275-2019
Xalapa, Veracruz a 20 de febrero de 2019

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Lic. René Buenrostro Hernández
Contralor Interno del Poder Legislativo
P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-006-19,** relativa a la **Contratación del servicio de limpieza,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 67 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se adjudica al proveedor Compra Más, S.A. de C.V., el servicio de limpieza por el periodo comprendido del **01 de marzo del 2019 al 31 de diciembre de 2019,** por un importe total de **$3'999,994.94** (tres millones, novecientos noventa y nueve mil, novecientos noventa y cuatro pesos, noventa y cuatro centavos, moneda nacional), incluido el impuesto al valor agregado, cuyo importe será liquidado en 10 (diez) mensualidades vencidas de **$399,999.49** (trescientos noventa y nueve mil, novecientos noventa y nueve pesos, cuarenta y nueve centavos, moneda nacional, incluido el impuesto al valor agregado, el cual cumple técnicamente con los requisitos establecidos en las bases y oferta el primer precio.

Proveedor que cumple técnicamente y presenta la segunda opción en precio:

Bernal Blásquez José Antonio

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

Con base a lo establecido en el **artículo 9 Bis del Código Financiero** para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración del contrato adicionalmente deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la Página de Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las que deberán tener como

máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será posible la celebración del contrato o convenio.
De igual manera como condición indispensable para cualquier pago deberá presentar los documentos mencionados en el párrafo anterior.

Si dentro del término anterior, el proveedor que tiene la primera opción no suscribe el contrato y/o pedido, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la primera opción, **no sea superior al 10% (diez por ciento)** y no se rebase la disponibilidad presupuestal.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y a la Contraloría Interna del Poder Legislativo.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRMA ARIADNA LEAL MORALES
Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros

CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ
LXV LEGISLATURA

OFICIO N° SSAF-0276-2019
Xalapa, Veracruz a 20 de febrero de 2019

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Compra Más, S.A. de C.V.
N° de proveedor **CEV-BSL-1459-19**
Dom. Avenida Araucarias N° 204
Col. Indeco Ánimas, C.P. 91190
Xalapa, Veracruz

RECIBÍ ORIGINAL
XAVIER ALBERTO VÁZQUEZ ACOSTA
20/FEB/2019

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-006-19,** relativa a la **Contratación del servicio de limpieza,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 67 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se adjudica al proveedor Compra Más, S.A. de C.V., el servicio de limpieza por el periodo comprendido del **01 de marzo del 2019 al 31 de diciembre de 2019,** por un importe total de **$3'999,994.94** (tres millones, novecientos noventa y nueve mil, novecientos noventa y cuatro pesos, noventa y cuatro centavos, moneda nacional), incluido el impuesto al valor agregado, cuyo importe será liquidado en 10 (diez) mensualidades vencidas de **$399,999.49** (trescientos noventa y nueve mil, novecientos noventa y nueve pesos, cuarenta y nueve centavos, moneda nacional, incluido el impuesto al valor agregado, el cual cumple técnicamente con los requisitos establecidos en las bases y oferta el primer precio.

Proveedor que cumple técnicamente y presenta la segunda opción en precio:

Bernal Blásquez José Antonio

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

OFICIO N° SSAF-0276-2019
Xalapa, Veracruz a 20 de febrero de 2019

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Con base a lo establecido en el **artículo 9 Bis del Código Financiero** para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración del contrato adicionalmente deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la Página de Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será posible la celebración del contrato o convenio.
De igual manera como condición indispensable para cualquier pago deberá presentar los documentos mencionados en el párrafo anterior.

Si dentro del término anterior, el proveedor que tiene la primera opción no suscribe el contrato y/o pedido, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la primera opción, **no sea superior al 10% (diez por ciento)** y no se rebase la disponibilidad presupuestal.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y a la Contraloría Interna del Poder Legislativo.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRMA ARIADNA LEAL MORALES
Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros

CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ
LXV LEGISLATURA

OFICIO N° SSAF-0278-2019
Xalapa, Veracruz a 20 de febrero de 2019

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Bernal Blasquez José Antonio
N° de proveedor **CEV-BSL-1462-19**
Dom. Francisco Hernández de Córdoba N° 3 A
Col. Revolución, C.P. 91110
Xalapa, Veracruz.

Recibí original
Francisco Hurbide Ochoa
20-02-19

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-006-19,** relativa a la **Contratación del servicio de limpieza,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 67 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se adjudica al proveedor Compra Más, S.A. de C.V., el servicio de limpieza por el periodo comprendido del **01 de marzo del 2019 al 31 de diciembre de 2019,** por un importe total de **$3'999,994.94** (tres millones, novecientos noventa y nueve mil, novecientos noventa y cuatro pesos, noventa y cuatro centavos, moneda nacional), incluido el impuesto al valor agregado, cuyo importe será liquidado en 10 (diez) mensualidades vencidas de **$399,999.49** (trescientos noventa y nueve mil, novecientos noventa y nueve pesos, cuarenta y nueve centavos, moneda nacional, incluido el impuesto al valor agregado, el cual cumple técnicamente con los requisitos establecidos en las bases y oferta el primer precio.

Proveedor que cumple técnicamente y presenta la segunda opción en precio:

Bernal Blásquez José Antonio

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

OFICIO N° SSAF-0278-2019
Xalapa, Veracruz a 20 de febrero de 2019

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Con base a lo establecido en el **artículo 9 Bis del Código Financiero** para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración del contrato adicionalmente deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la Página de Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será posible la celebración del contrato o convenio.
De igual manera como condición indispensable para cualquier pago deberá presentar los documentos mencionados en el párrafo anterior.

Si dentro del término anterior, el proveedor que tiene la primera opción no suscribe el contrato y/o pedido, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la primera opción, **no sea superior al 10% (diez por ciento)** y no se rebase la disponibilidad presupuestal.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y a la Contraloría Interna del Poder Legislativo.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRMA ARIADNA LEAL MORALES
Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros

CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ
LXV LEGISLATURA

OFICIO N° SSAF-0277-2019
Xalapa, Veracruz a 20 de febrero de 2019

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Recibí Original - 20-02-19
Mario Angel Palacios Fdez

Tour Hermida Jaqueline
N° de proveedor **CEV-BSE-1465-19**
Dom. Talquezal N° 293
Col. Los Torrentes, C.P. 91808
Veracruz, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-006-19,** relativa a la **Contratación del servicio de limpieza,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 67 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se adjudica al proveedor Compra Más, S.A. de C.V., el servicio de limpieza por el periodo comprendido del **01 de marzo del 2019 al 31 de diciembre de 2019,** por un importe total de **$3'999,994.94** (tres millones, novecientos noventa y nueve mil, novecientos noventa y cuatro pesos, noventa y cuatro centavos, moneda nacional), incluido el impuesto al valor agregado, cuyo importe será liquidado en 10 (diez) mensualidades vencidas de **$399,999.49** (trescientos noventa y nueve mil, novecientos noventa y nueve pesos, cuarenta y nueve centavos, moneda nacional, incluido el impuesto al valor agregado, el cual cumple técnicamente con los requisitos establecidos en las bases y oferta el primer precio.

Proveedor que cumple técnicamente y presenta la segunda opción en precio:

Bernal Blásquez José Antonio

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

OFICIO N° SSAF-0277-2019
Xalapa, Veracruz a 20 de febrero de 2019

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Con base a lo establecido en el **artículo 9 Bis del Código Financiero** para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración del contrato adicionalmente deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la Página de Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será posible la celebración del contrato o convenio.
De igual manera como condición indispensable para cualquier pago deberá presentar los documentos mencionados en el párrafo anterior.

Si dentro del término anterior, el proveedor que tiene la primera opción no suscribe el contrato y/o pedido, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la primera opción, **no sea superior al 10% (diez por ciento)** y no se rebase la disponibilidad presupuestal.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y a la Contraloría Interna del Poder Legislativo.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRMA ARIADNA LEAL MORALES
Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros